



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 25 de julio de 1989. — Número 147

Página 2.041

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el plan especial de reforma interior La Llana, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna; la modificación puntual de las normas subsidiarias de Ruate-Mazcuerras, y plan especial de reforma interior Los Huertos . 2.042

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Junta de Castilla y León. — Otorgando permisos de investigación 2.042
- Universidad de Cantabria. — Resolución de 30 de junio de 1989, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios 2.043

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Piélagos. — Deudor a la Hacienda Municipal ... 2.043
- Solórzano. — Aprobación inicial del presupuesto general de 1989 2.043
- Castañeda. — Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1989 2.043

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalar un garaje y permiso para instalar una cámara frigorífica 2.044
- Escalante. — Licencia para instalación de un depósito de G. L. P. (gas propano) 2.044
- Ampuero. — aprobación inicial de la donación del edificio de la antigua escuela de Udalla 2.044
- Solórzano. — Licencia para construcción de estabulación para vacas de leche 2.044

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expedientes números 13/89 y 16/87 2.044
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 16/89, 68/89, 187/89, 174/89, 15/89, 190/89 y 179/89 2.045
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 299/89 y 262/89 . 2.047
- Juzgado de Distrito Número Cinco de Madrid. — Expediente número 4.437/87 2.048
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 882/88 y 1.141/88 . 2.048

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 16 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan especial de reforma interior La Llana, tramitado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en desarrollo de las previsiones de su plan general.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 20 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 16 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Riente-Mazcuerras, consistente en la ampliación de la delimitación del suelo urbano en los pueblos de Riente y de Uceda.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 20 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 16 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan especial de reforma interior Los Huertos, en Castro Urdiales.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 20 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía de Burgos

ANUNCIO

Don Galo Barahona Álvarez, jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor director general de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del nombre, número, mineral, cuadrículas y término municipal.

«Jadea», número 4.323.

Recursos sección «C».

Cuarenta y siete cuadrículas mineras.

Alfoz de Santa Gadea y otros de Burgos y Las Rozas de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 6 de junio de 1989.—El jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos, Galo Barahona Álvarez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía de Burgos

ANUNCIO

Don Galo Barahona Álvarez, jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor director general de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del nombre, número, mineral, cuadrículas y término municipal.

«Marruya», 4.318.

Recursos sección «D».

Ciento noventa y tres cuadrículas mineras.

Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotocueva y otros de Burgos y San Pedro del Romeral, Luena y otros de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 6 de junio de 1989.—El jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos, Galo Barahona Álvarez.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria, de 30 de junio de 1989, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios

Convocada a concurso por Resolución Rectoral de la Universidad de Cantabria, de fecha 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1988), una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto para resolver la plaza convocada haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre):

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

1.—Plaza número 194.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores de Universidad.

Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar».

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el campo del área en el Instituto de Ciencias de la Educación y en el Departamento de Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Santander, 30 de junio de 1989.—El rector, José María Ureña Francés.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Resultando desconocido en el domicilio que figura en la documentación obrante en las oficinas municipales, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se practica mediante el presente edicto:

Liquidación en concepto de tasas de alcantarillado

Contribuyente: Don Gerardo Abascal Laso.

Inmueble sito en Parbayón, barrio El Jurrió, número 1, 2.º D.

Períodos: Primero y segundo semestre de 1987, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1988.

Cuota: 2.400 pesetas.

El ingreso de la mencionada cuota deberá efectuarlo en la Depositaria del Ayuntamiento, conforme al si-

guiente calendario: Si se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si lo fuese del 16 al último día, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el pago pasará a vía ejecutiva.

Recursos: De reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días previo al contencioso-administrativo.

Piélagos a 20 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Solórzano a 23 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento de Castañeda para el ejercicio económico de 1989 por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de abril de 1989, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo durante el período de exposición al público, tal aprobación se considera definitiva, de conformidad con el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 7.264.068 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.739.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 196.229 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 760.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.362.136 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.400.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.278.567 pesetas.

Total gastos, 26.000.000 de pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.497.678 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.325.438 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 5.700.129 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.199.413 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 273.342 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
Total ingresos, 26.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Castañeda, 19 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Luisa Lavín Martín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un garaje, a emplazar en Alejandro García, 13, sótanos 1 y 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento.

En Santander a 22 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

U.V.E.S.A. solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica de 4 CV en barrio La Torre, número 56-A (Monte).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por «Construcciones Covalinsa», con domicilio en calle Sáez Ezquerro, número 2 (Laredo) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. (gas propano) para suministro doméstico de calefacción de seis viviendas, en el parque de La Bolera-Escalante, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante, 31 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de junio de 1989, la donación del edificio de la antigua escuela de Udalla, a la entidad de la Junta Vecinal, se expone al público expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ampuero, 19 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

Don Santiago Cobo Cobo ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para construcción de estabulación para vacas de leche, a ubicar en el barrio Fresnedo.

En cumplimiento del artículo 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano a 17 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 13/89

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza sustituta de este distrito y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 13/89, sobre acción negatoria de servidumbre, seguidos a instancia de don Julián Díez García, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña Patrocinio Pellón Perojo y doña Elvira Sota Pellón, representadas por el procurador don Juan Antonio González Morales, y contra herederos o herencia yacente de don José Sota Maza, encontrándose la primera y la tercera en situación de rebeldía en las presentes actuaciones, y con fecha 25 de febrero del presente año, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Antonio de Llanos en nombre y representación de don Julián Díez García, contra doña Patrocinio Pellón Perojo, doña Elvira Sota Pellón y herencia yacente de don José Sota Maza, debo decla-

rar y declaro que la finca propiedad del actor descrita en el hecho primero de la demanda está libre de carga o servidumbre a favor de la finca de los demandados, condenando a éstos a abstenerse de cruzar y pasar por la finca propiedad del actor, así como a reducir la ventana abierta en la fachada Oeste en las medidas y condiciones del artículo 581 del Código Civil, con expresa imposición de las costas procesales a las demandadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas en situación de rebeldía, doña Patrocinio Pellón Pe-rojo, cuyo último domicilio fue en Elechas y a los herederos o herencia yacente de don José Sota Maza, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 10 de mayo de 1989.—La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El oficial, habilitado (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 16/87

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 16 de 1987, sobre reclamación de cantidad promovido por el procurador don Dionisio Mantilla, en representación de «Miret Metzeler, S. A.», contra los herederos desconocidos o inciertos de don Gabriel Haya Gómez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Medio Cudeyo a 16 de diciembre de 1988. Vistos por doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de Distrito de este Juzgado y su partido los presentes autos de juicio de cognición número 16 de 1987, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Miret Metzeler, S. A.», y defendido por el letrado don Miguel Millán contra los herederos desconocidos e inciertos de don Gabriel Haya Gómez, en cuantía de 271.656 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Dionisio Mantilla, en nombre y representación de «Miret Metzeler, S. A.», contra don Gabriel Haya Gómez (fallecido), herederos desconocidos e inciertos del mismo, en situación de rebeldía en estos autos debo condenar y condeno a éstos a que, conjunta y solidariamente, satisfagan a la actora la cantidad de 271.656 pesetas más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la sentencia, incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completa efectividad, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pilar Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, cuyo último domicilio conocido del finado fue en la localidad de Solares, almacenes «La Marina», y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»

y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publica el presente.

Dado en Medio Cudeyo a 26 de enero de 1989.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 16/89

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don José Luis Cabañas Cabeza, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 4 de agosto de 1988, por la que se acordaba la extinción del derecho a las prestaciones por desempleo que oportunamente se le había otorgado.

Dicho recurso se sigue en esta Sala bajo el número 16/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas que tengan interés y a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazado para contestar a la demana, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Santander a 2 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 68/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 68 de 1989, promovido por doña Lydia Hernández Ruiz, mayor de edad y vecina de Santander, calle L. Torres Quevedo, 19-9º D, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 187/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 187 de 1989, promovido por doña María Lourdes Pérez Meliz, contra acuerdo de las excelentísimas Diputaciones Regionales de Cantabria y Aragón de fecha 17 de noviembre de 1988, sobre resoluciones denegatorias por silencio administrativo de los recursos interpuestos contra las Resoluciones de las excelentísimas Diputaciones Regionales de Cantabria y Aragón.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 4 de julio de 1989.—El secretario, accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 174/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 174/89, promovido por don Alberto Ángel Lanza Concha, mayor de edad y vecino de Mogro, contra acuerdo de la Resolución de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior de fecha 9 de febrero de 1988, sobre denegación de la guía de circulación de la máquina recreativa y de azar tipo B, modelo «Mini Super Fruits», número de registro B-0004-0080, serie MSF 2/6 número 459.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 26 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 15/89

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Julio Miguel Alonso Babarro, contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 24 de noviembre de 1988, por la que deniega a don Julio Miguel Alonso Babarro, la oportuna licencia de obra solicitada para la instalación de un negocio de café y licores, en la calle Menéndez Pelayo, número 92, de esta ciudad de Santander, al estimar que no reunía los requisitos legales.

Dicho recurso se sigue en esta Sala bajo el número 15/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas que tengan interés y a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazado para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Santander a 2 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Sala (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 190/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 190/89, promovido por don José Ramón Abellán Sanz, don Antonio Alonso Gutiérrez, don Pedro Alonso Quevedo, don José Luis Amado Ordóñez, don Joaquín Arabaolasza Portilla, don Arturo Barge Darge, don Francisco Bautista Sánchez, don Rodolfo Benito Aja, don Sergio Blázquez Sampedro, don Carlos Bravo Cano, don Ricardo Cagigas Ruiz, don José Calvo Santoveña, don Vicente Campos González, don Miguel Cancio Angulo, don Pedro Cisneros González, don Hipólito Contador González, don Tomás Cosgaya Vegas, don Benedicto Cuesta Lozano, don José Doblas Pérez, don Julián Durante Caballero, don José Fanego Arenas, don Luis Fernández Clérigo, don Alvaro Fernández Gómez, don Epifanio Fernández Pérez, don Manuel Fernández Río, don José Luis Fernández Salceda, don Alberto Frías Castro, don Celestino García Caso, don Luis García Caso, don Manuel García González, don Emilio García Montero, don Manuel García Valladares, don Pedro Gómez Cabrera, don Eduardo González Aldana, don Nazario González Curbelo, don Venancio González Fernández, don Gonzalo González González, don Manuel González Hernández, don Vicente González Rodríguez, don Antonio Gordillo Chaves, don Cesáreo Gorriacho Ricalde, don Ciríaco Gutiérrez Alejo, don Alberto Gutiérrez Terol, don Cecilio Hernández Bragado, don José Hernández Egipto, don Aurelio Hernández Sánchez, don Eugenio Her-

nández Sánchez, don Fernando Hortiguera Manzano, don Eduardo Hoyuela Pereda, don Pedro Ibarguen García, don Francisco Jiménez Toca, don Rufino de Juana Herreros, don Ángel Lagartos Espinel, don Marcelino Llata Ruiz, don Sebastián Lobato Barreda, don José A. López García, don Vicente Lucio Porras, don Higinio Malmierca de Dios, don Emilio Martín Casillas, don Joaquín Martínez Martínez, don Manuel Martínez Saiz, don José Mateo Marcos, don Eutiquio Miguel Mazuelas, don Saturio Morales Calvo, don Antonio Moreno Pérez, don Santiago Nogales Alfonso, don Juan Pacho Carvajal, don Antonio Pacho del Río, don José Antonio Parada Suárez, don Francisco Pedrejón Doalto, don Manuel Pérez Abad, don Pedro Pérez Alonso, don José Ignacio Pérez García, don Pedro Pérez González, don Miguel Pérez Morante, don Antonio Pérez Sogo, don Luis Pérez Valle, don José María Polanco Ruiz, don Jesús Polo Santos, don José Portilla García, don Alfredo de la Presa Pinedo, don Ricardo de la Puente Barreda, don Juan Luis Puerto Murillo, don Tomás Ramos Calvo, don Pedro Revillal Torices, don José Reyero Granados, don Miguel Rivero Peña, don Francisco Rodríguez Carnerero, don Antonio Rodríguez de Jauna, don Gregorio Rodríguez Jiménez, don Mariano Romero Rojas, don Julián Ruiz Basconillos, don Antonio Ruiz González, don Fernando Ruiz González, don Ezequiel San Millán Bañuelas, don José Sánchez Álvarez, don José Santiago Droman, don Benjamín Santos López, don José Sañudo González, don Luis Suárez Moreda, don Salvador Suárez Moreda, don Manuel Tabernerero, Cabrero, don José Teixeira Limón, don Pedro Vecino García, don Francisco Vega Cumplido, don Fernando Vitienes Vallecillo, todos mayores de edad y funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con destino y domicilio en Santander, contra los actos denegatorios del director general de la Policía en solicitud de la percepción del plus de concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 4 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 179/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 179 de 1989, promovido por don Joaquín Fuentes-Pila Pérez, contra Decreto de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 26 de mayo de 1989 sobre urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de participación indivisa del recurrente en la denominada «Casa-Palacio de los Fuentes-Pila», en Puente Viesgo, y consecuentemente

contra la convocatoria hecha pública el 24 de los corrientes en el periódico «El Diario Montañés» para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 29 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente accidental, Javier Sánchez Pego.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 299/89

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Aurelio Montón Romero, contra «Soyan, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de septiembre de 1989, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Soyan, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 262/89

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y provincia,

Doy fe y certifico: Que en autos número 262/89, seguidos a instancias de doña María Isabel Miranda García, contra «Instalaciones Conde, S. L.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la demandante, doña María Isabel Miranda García, en reclamación sobre despido, contra la empresa demandada «Instalaciones Conde, S. L.» (don Ángel Conde Pidal), debo declarar y declaro nulo el despido que es objeto de este procedimiento, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que readmita inmediatamente a la trabajadora demandante en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido.

da, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir a partir del día 4 de abril de 1989.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Instalaciones Conde, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de junio de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 4.437/87

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 4.437/87, sobre estafa, por la presente se cita a don José Manuel Primo Sano, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito Número Cinco de los de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas el día 14 de septiembre, a las diez quince horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 882/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 882/88 se ha practicado tasación de costas que copiada dice:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio, en consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto, constitúyase a don Javier Sánchez Berdial en veintiún días de arresto menor, así como la indemnización a don Marino Herreros Villoria en 21.000 pesetas, más los intereses legales diarios de 6 pesetas desde el 9 de febrero de 1989 hasta que se haga efectivo.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín

Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Javier Sánchez Berdial, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.141/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.141/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 24 de mayo de 1989. Vistos la señora jueza de distrito número uno, doña Gema Rodríguez Sagredo los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don José Luis Beriguiain Martínez, y denunciante, doña María del Mar Alunda Fuentes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis Bereguiaín Martínez.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña María del Mar Alunda Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de mayo de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003